



AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

## ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 234/2025, de fecha 13 de marzo de 2025, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir una plaza de psicólogo/a, funcionario/a interino/a en ejecución de programas (Plan de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027) a jornada completa, para el desarrollo del Plan Concertado de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, Alanís y San Nicolás del Puerto y creación de una bolsa de interinidad con la que poder cubrir de manera rápida y ágil futuras sustituciones transitorias que pudiese derivar de diferentes situaciones, del tenor literal siguiente:

Visto el Convenio de Colaboración para el desarrollo del Plan de Cohesión Social e Igualdad, suscrito entre este Ayuntamiento y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, habiéndose recibido por parte de la Diputación Provincial aceptación a la solicitud de ampliación de plantilla de los Servicios Sociales Comunitarios, concediendo en la misma una plaza de Psicólogo a jornada completa, para el desarrollo del Plan Concertado de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, Alanís y San Nicolás del Puerto.

El sistema de selección establecido es el concurso-oposición, prestando Servicio a jornada completa para el desarrollo del Plan Concertado de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, Alanís y San Nicolás del Puerto, bajo la Dependencia de los Servicios Sociales Comunitarios y del Plan de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027.

Resultando que el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la selección de todo personal sea funcionario o laboral, debe realizarse mediante convocatoria pública y a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición.

Teniendo en cuenta las competencias conferidas en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar las bases y convocatoria para cubrir una plaza de psicólogo/a, funcionario/a interino/a en ejecución de programas (Plan de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027) a jornada completa, para el desarrollo del Plan Concertado de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, Alanís y San Nicolás del Puerto y creación de una bolsa de interinidad con la que poder cubrir de manera rápida y ágil futuras sustituciones transitorias que pudiese derivar de diferentes situaciones.

Las bases reguladoras de la convocatoria son del tenor literal siguiente, que queda íntegramente transcrito:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A, FUNCIONARIO/A INTERINO/A EN EJECUCION DE PROGRAMAS (PLAN DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027) A JORNADA COMPLETA, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, ALANÍS Y SAN NICOLÁS DEL**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hZNA8mHRLQ8iEM4GiPlMGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	17/03/2025 18:12:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPlMGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPlMGA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

**PUERTO, Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE INTERINIDAD CON LA QUE PODER CUBRIR DE MANERA RÁPIDA Y ÁGIL FUTURAS SUSTITUCIONES TRANSITORIAS QUE PUDIESE DERIVAR DE DIFERENTES SITUACIONES.**

**Primera. Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria, regular las bases que han de regir el proceso selectivo de funcionario interino en ejecución de programas, para cubrir con carácter urgente e inaplazable una plaza de Psicólogo/a a jornada completa, con motivo del Convenio de Colaboración para el desarrollo del Plan de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, suscrito entre este Ayuntamiento y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para la ampliación de plantilla de los Servicios Sociales Comunitarios, para el desarrollo del Plan Concertado de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, Alanís y San Nicolás del Puerto, así como para la constitución de una Bolsa con la que poder cubrir de manera rápida y ágil futuras sustituciones transitorias que pudiese derivar de diferentes situaciones.

Denominación: Psicólogo/a.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Técnica (Técnico Superior).  
 Grupo/Subgrupo: A1.  
 Tiempo: Jornada Completa

**Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o cualquier otra regulada en el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del Grado universitario en Psicología o equivalente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto de trabajo convocado.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del permiso de conducción, clase B.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	17/03/2025 18:12:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

- Carecer de antecedentes por delitos sexuales. Dicho certificado deberá ser aportado en el momento de la solicitud.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse.

**Tercera. Acceso de personas con discapacidad.**

Con carácter general, las personas que pudieran precisar adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de alguno de los ejercicios de que consta el proceso, deberán manifestarlo en su solicitud.

Con anterioridad a la realización del primer ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes admitidos que solicitaron adaptación de tiempos y/o medios, indicando para cada uno de ellos la adaptación concedida o, en su caso, las razones de la denegación.

**Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.**

Una vez aprobadas las presentes bases y la convocatoria por el órgano competente, el anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y las bases en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página Web municipal. Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opta, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla en el Registro General del Ayuntamiento, en la sede electrónica o lugares habilitados de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todas las demás actuaciones referidas al presente proceso selectivo que deban ser objeto de publicidad de conformidad con lo establecido en las presentes bases y la legislación aplicable, así como toda la información relacionada con el mismo, se efectuará a través del tablón de anuncios, en la sede electrónica y la página web del Excmo. Ayto. de Las Navas de la Concepción.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del título exigido.
- Certificado acreditativo de carecer de antecedentes por delitos sexuales.
- Justificación documental de todos los méritos alegados para su valoración en el proceso de selección.

**Quinta. Admisión de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de 5 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	17/03/2025 18:12:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

admitidas y excluidas, así como la causa de exclusión, y señalará un plazo de 5 días hábiles para subsanación. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios, sede electrónica y pagina web del Ayuntamiento. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, será definitivamente excluido del proceso selectivo. Las alegaciones presentadas, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, así mismo, en la forma establecida anteriormente. Si no se presentase ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

La publicación de la resolución definitiva incluirá, además, la composición del Tribunal, indicando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha Resolución se hará pública en el tablón de anuncios, sede electrónica y pagina web del Ayuntamiento, al igual que los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas.

**Sexta. Tribunal calificador.**

6.1. La designación del Tribunal Calificador se efectuará conforme a las prescripciones que, respecto a los órganos de selección, se contienen en el artículo 60 del TREBEP, por el órgano competente y su composición se incluirá en la Resolución en la que se dé a conocer el listado definitivo de admitidos y excluidos.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y estarán comprendidos, en todo caso por:

- Presidente: un funcionario/a de carrera o personal laboral fijo.
- Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo.

Se nombrarán suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal, su composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a dicho proceso selectivo. Dicha composición será aprobada por Resolución de la Presidencia de la Corporación, que junto con la lista de admitidos y excluidos se publicará en el e-tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 13 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público no pudiendo ser nombrados miembros, asesores o colaboradores del Tribunal quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la función pública en los últimos cinco años.

El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	17/03/2025 18:12:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la indicada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste designará entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia, por orden de jerarquía, antigüedad y edad, por este orden. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, menos el Secretario que sólo cuenta con voz.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación al objeto de que asista a la misma.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en el caso que se requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Los acuerdos del Tribunal serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Séptima. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.**

El proceso de selección constará de una fase de oposición, y una fase de concurso:

1. Fase oposición o fase escrita.
2. Fase de concurso.

1. La fase de oposición o fase escrita. (Máximo 15 puntos).

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de **60 preguntas tipo test**, elaborado por el Órgano de Selección inmediatamente antes de su realización, en relación al Temario Anexo I. Igualmente, se incluirán cinco preguntas de reserva que únicamente surtirán efectos en caso de anulación de alguna de las 60 preguntas principales, por orden de numeración.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,25 puntos. Las preguntas no contestadas no puntuarán y las contestadas erróneamente restarán 0,08 puntos.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 75 minutos.

La puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de **15 puntos** y para superarlo las personas aspirantes deberán obtener al menos **7,5 puntos**.

2. Fase concurso. (Máximo 10 puntos). Consistirá en la valoración de los méritos presentados por las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. Dichos méritos deberán de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	17/03/2025 18:12:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

poseerse por el interesado o interesada en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

A) Formación: (Máximo 5 puntos).

- Por titulaciones diferentes a la exigida: (máximo 5 puntos).

Por cada titulación distinta a la exigida:

- Título universitario de grado o equivalente: 1,5 puntos.
- Título de Doctorado: 1,5 puntos.
- Estudio universitario Postgrado relacionado con plaza a la que se opta: 2 puntos.

Para la justificación de este apartado se presentarán certificados originales o copias compulsadas de títulos oficiales.

- Por cursos relacionados con el puesto de trabajo: (máximo 2,5 puntos).

Por la asistencia a Seminarios, cursos y jornadas, Cursos impartidos, homologados o reconocidos por Administraciones Públicas (INAP, IAAP, etc.), Colegios Profesionales, sindicatos o centros oficiales de formación, sobre materias que estén directamente relacionadas con las funciones propias del puesto y siempre que conste número de horas.

- Cursos de 20 a 40 horas: 0,30 puntos por curso.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,40 puntos por curso.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,50 puntos por curso.
- Cursos de 201 en adelante: 0,70 puntos por curso

B) Experiencia acreditada relacionadas con las funciones propias del puesto: (Máximo 5 puntos).

- Por cada mes completo de servicio prestado en plaza de Psicólogo o Psicóloga en Corporaciones Locales: 0,40 puntos.
- Por cada mes completo de servicio prestado en plaza de Psicólogo o Psicóloga en otras Administraciones Públicas: 0,20 puntos.
- Por cada mes completo de servicio prestado en plaza de Psicólogo o Psicóloga en empresa privada o como autónomo/a: 0,10 puntos.

Para la justificación del trabajo desarrollado se presentará el contrato de trabajo junto con certificado de vida laboral, en fotocopia compulsada. En el caso de trabajo autónomo, alta en el Impuesto de Actividades Económicas y alta en el régimen de cotización en la Seguridad Social. En el caso de funcionario o funcionaria interina, certificado de servicios prestados.

Valoración total de las dos fases.

El Tribunal elevará a la Autoridad convocante, la relación de personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo; ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, determinadas por la suma de las correspondientes a la fase de oposición y concurso.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	17/03/2025 18:12:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==</a>		




**AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN**
**Octava. Resultados provisionales.**

Finalizada la fase de oposición y la baremación de los méritos, los resultados provisionales serán publicados en el tablón de anuncios, sede electrónica y en la página web de este Ayuntamiento, disponiendo los aspirantes de un plazo de cinco días naturales para presentar las alegaciones que consideren convenientes.

En caso de empate, se resolverá por medio de la puntuación mayor obtenida en el punto 1) fase de oposición o fase escrita de la Base séptima; de persistir el mismo, por medio de la puntuación mayor obtenida en el cómputo de los criterios establecidos en el punto 2. A) Formación de la Base séptima; de seguir persistiendo el mismo, por medio de la puntuación mayor obtenida en el cómputo de los criterios establecidos en el punto 2.B) experiencia de la Base séptima, y finalmente, de persistir el mismo, se resolverá mediante sorteo público, previa convocatoria de los interesados.

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no alegados en la instancia inicial.

**Novena. Calificación definitiva.**

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos serán publicados en el tablón de anuncios, sede electrónica y en la página web de Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de la prueba escrita y de los méritos valorados por el Tribunal calificador en el proceso, proponiéndose por éste el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia de la Entidad Local, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Décima. Bolsa de trabajo.**

Con el resto de personas aspirantes no propuestas para ocupar la plaza, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal calificador, se creará una bolsa de trabajo para sustituciones.

Cuando el aspirante que estuviese ocupando la plaza por haber sido propuesto por el tribunal al haber obtenido la mayor puntuación, sea cesado de su cargo por motivos ajenos a él, volverá a incorporarse a la bolsa de trabajo, manteniendo la puntuación y la posición según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal calificador.

Ante una necesidad, se hará propuesta de nombramiento del aspirante con mayor puntuación en la clasificación definitiva, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de empleo o la imposibilidad de contacto telefónico o electrónico y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	17/03/2025 18:12:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Estar en situación de ocupado, estando trabajando por cuenta ajena, o como trabajador autónomo, circunstancias que se justificarán con la vida laboral y contratos de trabajo de una duración mínima de 15 días (en caso de trabajadores por cuenta ajena) o justificante de pago y alta en el RETA (trabajadores autónomos).

Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de trabajo en que se encontrará la persona afectada.

Enfermedad del candidato justificado con el modelo de parte de baja médica oficial de la Seguridad Social, o hospitalización de su cónyuge o familiar de primer grado de consanguinidad, que deberá justificar con el correspondiente justificante.

Embarazo.

Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza, como por adopción o acogimiento.

Con informe médico, especificando NO APTO para trabajar, indicando fecha de contratación.

Cuidado de familiar de primer grado de consanguinidad con Grado de Dependencia, que deberá justificar con la correspondiente Resolución de Dependencia.

Dichas circunstancias deberán acreditarlas ante el Area de Recursos Humanos del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, en el plazo máximo de cinco días naturales desde la recepción de la comunicación.

En caso de renuncia no justificada del aspirante, éste quedará excluido de la bolsa de trabajo, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación.

La bolsa tendrá una vigencia igual a la duración del Plan de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027.

**Decimoprimer. Presentación de documentos**

La persona aspirante propuesta por el Tribunal aportará al Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal calificador, los documentos siguientes:

- Copia compulsada del documento nacional de identidad.
- Copia compulsada del título requerido para participar en el proceso selectivo.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	17/03/2025 18:12:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

- Certificado del Ministerio de Justicia que indique no tener antecedentes penales de naturaleza sexual.

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad u Organismo del que dependan, así como la publicación oficial del correspondiente nombramiento.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, el Alcalde-Presidente realizará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

**Decimosegunda. Propuesta de nombramiento.**

Una vez presentada la documentación, el candidato seleccionado será nombrado en el puesto por resolución de Alcaldía.

**Decimotercera. Recursos.**

Régimen general de recursos: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y forma establecidos en la LPACAP.

Los acuerdos de los tribunales solo podrán ser impugnados por las personas interesadas en los supuestos y en la forma establecida en la citada norma procedimental.

En todo caso, si a fecha de celebración de los ejercicios o pruebas del proceso selectivo no se hubieran resuelto los recursos presentados, las personas afectadas podrán realizar dichos ejercicios o pruebas, si bien no tendrán validez en el caso de ser desestimadas los recursos de las que dependen.

La Jurisdicción competente para resolver las controversias en materia laboral será la Jurisdicción Social, pudiendo interponerse demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Sevilla, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.4.a), en relación con el artículo 6.2.c), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o cualquier otro que estime oportuno.

**Decimocuarta. Normativa aplicable.**

El presente proceso selectivo se regirá por las presentes bases teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	17/03/2025 18:12:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==</a>		




**AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN**

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la siguiente normativa además de aquellas otras disposiciones que resultan concordantes:

- El Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- El Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).
- El Acuerdo de Funcionarios del Excmo. Ayto. de Las Navas de la Concepción y demás disposiciones que sean de aplicación.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	hZNA8mHRLQ8iEM4GiPlMGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	17/03/2025 18:12:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPlMGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPlMGA==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

**SOLICITUD DE ADMISIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN**

<b>1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA</b>
Puesto Ofertado
<b>PSICÓLOGO/A FUNCIONARIO/ INTERINO/A EN EJECUCION DE PROGRAMAS: PLAN DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027</b>

<b>2.- DATOS PERSONALES</b>		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
DNI/NIE	Domicilio (calle, número, piso)	
Código Postal	Localidad	Provincia
País	Nacionalidad	Fecha de nacimiento
Sexo	Teléfono	Dirección de correo electrónico
<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		

<b>3.- TITULACIÓN</b>
Título del aspirante que da acceso al proceso selectivo
Otras titulaciones requeridas en las bases de la convocatoria

<b>4.- MÉRITOS PROFESIONALES</b>							
Apartado	Categoría	Grupo /Subgrupo	Administración	Relación Laboral	Fecha Inicio	Fecha Fin	% Jornada

<b>5.- MÉRITOS ACADÉMICOS</b>		
<b>Títulos Académicos</b>		
Título	Denominación	Entidad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	17/03/2025 18:12:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

--	--	--

Cursos de formación					
Denominación	Entidad	Fecha Inicio	Fecha Fin	DURACIÓN	PUNTOS

El abajo firmante **DECLARA** expresamente reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y la veracidad de la documentación aportada que es copia fiel de los originales que obran en mi poder, y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho. Asimismo, declaro conocer que la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato o documento conllevará la pérdida del derecho a la participación en este proceso, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar, conforme dispone el **artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016.

Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos. Todo ello mediante la correspondiente instancia dirigida al Excmo. Ayto. de Las Navas de la Concepción

En Las Navas de la Concepción, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Firma

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN**

Código Seguro De Verificación	hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	17/03/2025 18:12:53
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

**ANEXO I**

**MATERIAS COMUNES**

1. La Constitución de 1978: Características fundamentales. Principios Generales. Estructura.
2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los/las Diputados/as y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
3. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.
4. La Organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Derechos y deberes. Competencias.
5. La Unión Europea: Los Tratados originarios y modificativos. Instituciones y Órganos. Competencias.
6. El Régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía Local. La Carta Europea de la Autonomía Local.
7. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La organización municipal. Competencias y servicios mínimos. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
8. El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consideraciones generales. El personal al servicio de la Administración Local: Sus clases.
9. Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
10. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación y jerarquía. La Ley: Concepto, contenido y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria.
11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.
12. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas
13. La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones y principios generales y principios de intervención.
14. La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.
15. La legislación estatal sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	17/03/2025 18:12:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

16. La legislación andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.
17. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
18. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

**MATERIAS ESPECÍFICAS**

1. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
2. Los Servicios Sociales en la Diputación Provincial de Sevilla. Competencias, organización y prestaciones.
3. Los Servicios Sociales Especializados de la Diputación Provincial de Sevilla. Objetivos y Organización.
4. La Red asistencial a las drogodependencias y otras adicciones en la Diputación Provincial de Sevilla.
5. Los sistemas de información y gestión en los servicios sociales de Andalucía
6. Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en la estructura del Sistema Público de Servicios Sociales. Definición. Objetivos. Funciones.
7. Titularidad. Financiación. Equipos de Trabajo. Funciones del Psicólogo.
8. El III Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Diputación Provincial de Sevilla.
9. El rol del / la psicólogo / a en la intervención psicosocial.
10. La Ley 39/2006, de 24 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y su incidencia en los servicios sociales comunitarios y especializados.
11. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil: el interés superior del menor, derechos y deberes del menor y actuaciones en situaciones de desprotección social del menor.
12. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil: derechos y deberes del menor y actuaciones en situaciones de desprotección social del menor.
13. La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía: distribución de competencias, las comisiones de infancia y adolescencia, derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes.
14. La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía: prevención y protección de niños, niñas y adolescentes.
15. La Ley 1/2023, de 16 de febrero, por al que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía: organización de la intervención integral de la atención temprana en Andalucía.
16. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación y principios generales de las políticas públicas para la igualdad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	17/03/2025 18:12:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

17. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: objeto de la Ley, derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, medidas judiciales de protección y seguridad de las víctimas.
18. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: concepto de víctima de violencia de género; concepto, tipología y manifestaciones de violencia de género; derechos de las víctimas de violencia de género y atención social a las víctimas.
19. El desarrollo evolutivo del niño: teorías sobre la psicología del desarrollo; los cuatro principios que rigen el crecimiento en la infancia. Tipos de apego según Ainsworth y teoría del apego de Bowlb y Etapas del desarrollo cognitivo del niño según Piaget.
20. La intervención familiar en los Servicios Sociales Comunitarios. Programa de intervención familiar.
21. El Programa de Tratamiento Familiar. Los Equipos de Tratamiento Familiar.
22. Procedimientos de recogida de información: la entrevista. Diferentes tipos de entrevista. Fuentes de error en la entrevista.
23. La observación. Unidades de análisis. Muestro. Técnicas de registro. La auto-observación.
24. El aprendizaje por observación. La utilización de modelos.
25. Instrumentos de evaluación psicológica, los test: validez y fiabilidad.
26. La psicología comunitaria. Antecedentes. Definición y características. Ámbitos de actuación. Modelos teóricos.
27. Estrategias de intervención social desde la psicología comunitaria: apoyo social y grupos de ayuda mutua.
28. La Teoría General de Sistemas. La familia como Sistema. Definición y clases de sistemas.
29. El maltrato a menores. Conceptualización y tipos. Factores e indicadores de riesgo. Factores de protección.
30. Factores de riesgo y factores de compensación en las familias con desajustes convivenciales
31. El Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil en Andalucía.
32. Intervención ante el maltrato al menor. Papel del Psicólogo ante el maltrato infantil.
33. El acogimiento familiar. Derechos y deberes de las personas acogedoras familiares. Acogimiento residencial.
34. Instrumentos de trabajo con familias: genograma y ecomapa.
35. Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del absentismo Escolar
36. Envejecimiento activo y aprendizaje a lo largo de la vida. Estereotipos sobre las personas mayores.
37. Relaciones entre el ambiente y la vejez: modelo ecológico de Lawton, modelo de la congruencia de Kahana, modelo ecológico social de Moos y el modelo ecológico conductual de Fernández Ballesteros.
38. Los servicios sociales para la tercera edad. Programas y recursos.
39. El maltrato a las personas mayores. Conceptualización. Indicadores y factores de riesgo.
40. Intervención ante el maltrato a la persona mayor.
41. El ciclo de intervención social y evaluación. Tipos de evaluación de la intervención social.
42. Dinámica y técnicas de grupo en la intervención y evaluación en servicios sociales comunitarios y especializados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	17/03/2025 18:12:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

43. Concepto de discapacidad y minusvalía. Valoración de la discapacidad. Los programas de intervención psicosocial en el ámbito de la discapacidad.
44. Prevención de la inadaptación social infantil y juvenil desde un enfoque de intervención comunitaria.
45. La evaluación de la inteligencia y las aptitudes. Instrumentos. Fiabilidad y validez.
46. Evaluación en servicios sociales. Investigación. Variables e indicadores.
47. La Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía: objeto, ámbito de aplicación, finalidad, legitimación y derechos y deberes de las partes en conflicto.
48. Decreto 37/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía: procedimiento de mediación familiar.
49. Abuso sexual infantil. Concepto. Factores de riesgo. Indicadores.
50. El consumo de drogas. Modelos en el abordaje psicológico de las adicciones.
51. La prestación básica de Ayuda a Domicilio. Fundamentación. Objetivos. Recursos humanos. Actuaciones básicas.
52. La prestación básica de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios. Fundamentación. Actuaciones básicas.
53. El desarrollo comunitario. Antecedentes. Metodología. El papel de la red en el desarrollo comunitario.
54. Efectos y consecuencias emocionales y psicológicas de la violencia de género. Evaluación e intervención psicológica con víctimas y agresores.
55. Técnicas de control de la activación. Desensibilización sistemática. Exposición.
56. La investigación en el ámbito psicológico. Estudios de campo. Estudios evolutivos transversales y longitudinales. Estudios correlacionales. Características y aplicaciones.
57. Trastornos relacionados con el alcohol. Aspectos etiológicos y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamiento. Trastorno por juego patológico.
58. La motivación. Enfoques. Motivación intrínseca y extrínseca. La motivación en el ámbito terapéutico. Motivación en la intervención social.
59. Las actitudes: concepto, formación y funciones de las actitudes, medida y cambio de actitudes.
60. La ética en la intervención psicológica: principios éticos. Aspectos legales de la profesión psicológica. Código deontológico y ética profesional
61. Las prestaciones económicas de apoyo a la inclusión: ayudas económicas familiares, ayudas de urgencia y emergencia social.
62. Los Planes de Inclusión Social en la renta mínima de inserción social de Andalucía.
63. Educación para la salud: prevención de la adicción, factores de riesgo de las adicciones y prevención específica e inespecífica.
64. La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con discapacidad en Andalucía: de la igualdad de oportunidades y no discriminación, atención integral y atención desde los Servicios Sociales.
65. Trastornos destructivos, del control de los impulsos y de la conducta. Criterios y características diagnósticas según DSM-5.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	17/03/2025 18:12:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiPLMGA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

66. Trastorno bipolar y trastornos relacionados. Criterios y características diagnósticas según DSM-5.
67. Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés. Criterios y características diagnósticas según DSM-5.
68. Trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos. Criterios y características diagnósticas según DSM-5.
69. Trastornos de la personalidad. Criterios y características diagnósticas según DSM-5.
70. Terapias cognitivo conductuales: la terapia racional emotiva conductual, la terapia cognitiva, el control del estrés y el entrenamiento de solución de problemas.
71. Terapias contextuales o de tercera generación: Terapia de aceptación y compromiso, mindfulness y activación conductual.
72. El entrenamiento en habilidades sociales. Resolución de conflictos.

**SEGUNDO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios, sede Electronica de este Ayuntamiento, en la Web municipal y en los tablonos públicos del municipio de Las Navas de la Concepción e iniciar el proceso selectivo de conformidad con lo establecido.

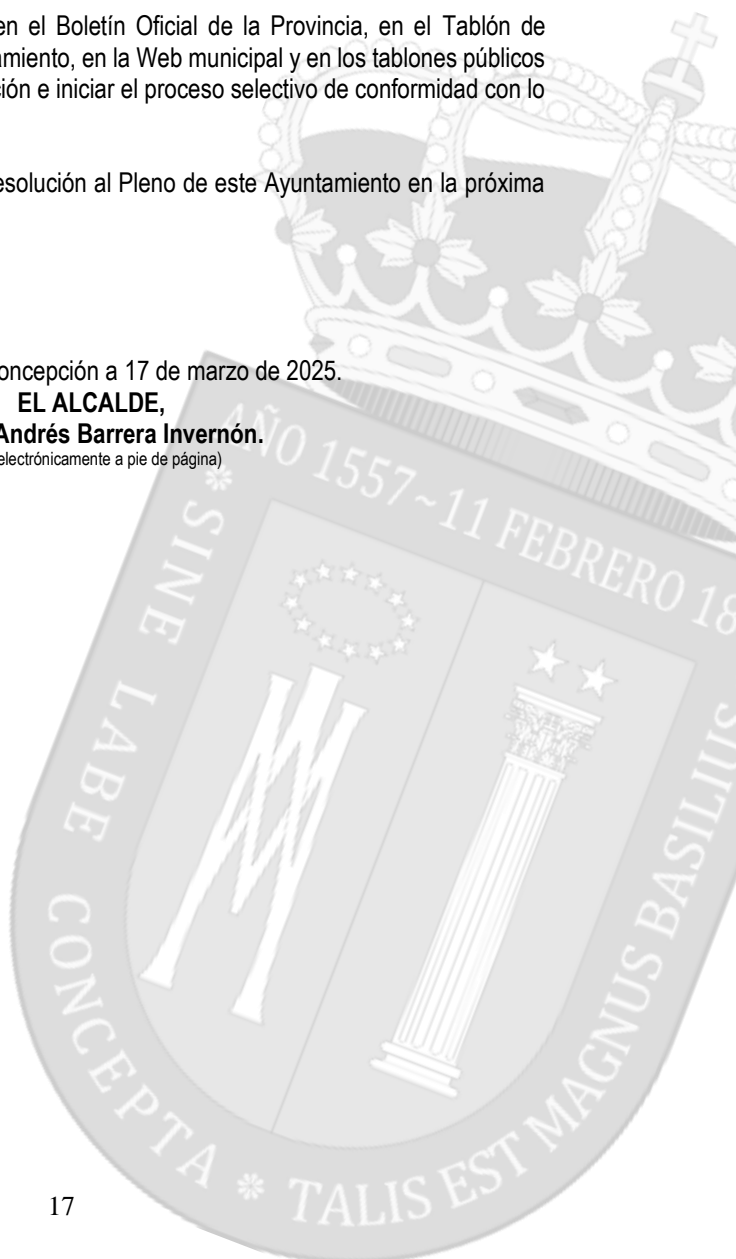
**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En Las Navas de la Concepción a 17 de marzo de 2025.

**EL ALCALDE,**

**Fdo.: Andrés Barrera Invernón.**

(firmado electrónicamente a pie de página)



<b>Código Seguro De Verificación</b>	hZNA8mHRLQ8iEM4GiP1MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	17/03/2025 18:12:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiP1MGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZNA8mHRLQ8iEM4GiP1MGA==</a>		

